

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3273/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

= ORDENANZA N° 1186/96 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, --
-- -- número 7-002-22 entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "CONSTRUCCIÓN SANITARIOS PARA INDIGENTES" EN BOLÍVAR" , incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCIÓN DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como ANEXO I.

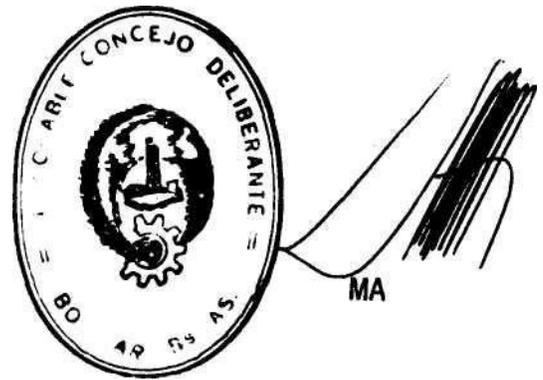
ARTICULO 2° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

ES COPIA



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
No. 500 FOLIO 348
BOLIVAR, 22-3 DE 19 96

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'J' or similar character, located below the stamp.